

Avance de investigación:

Identificación y relacionamiento de los pronunciamientos más importantes de la OLACEFS en materia de Control Fiscal, desde el año 2009 hasta el presente.

Este avance de investigación presenta un relacionamiento de los principales pronunciamientos de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Dichos pronunciamientos, hechos a manera de Declaraciones Oficiales de la organización, presentan los temas más importantes sobre los que los países miembros han acordado realizar compromisos con vistas al fortalecimiento y mejora del control fiscal realizado en latinoamérica, principalmente por parte de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Si bien se presentan temas variados, que van desde el objeto del control fiscal, su importancia, los objetivos auxiliares de la fiscalización, hasta los medios para realizar dicha labor, el común denominador de los pronunciamientos es la intención de marcar el camino hacia un control fiscal verdaderamente eficiente y eficaz, con miras a contribuir significativamente a la buena gobernanza en el contexto regional de latinoamérica.

A continuación, se hace una presentación, en orden cronológico, de las declaraciones, resaltando su objeto, el compromiso concreto que adquiere Colombia como país miembro de la OLACEFS, y una síntesis del contenido de cada pronunciamiento que permite ver el espíritu de la declaración y los temas en ella abordados.

Este documento constituye un informe inicial de los avances realizados sobre el primer punto del plan de trabajo, y como es de carácter enunciativo, será complementado con el análisis profundo de los pronunciamientos de la misma organización relativos al control fiscal, que estará acompañado de la identificación de los temas medulares abordados por la OLACEFS para definir el *deber ser* del control fiscal realizado por las EFS.

1. Declaración de Asunción: Principios sobre rendición de cuentas. 2009.

Fuente: https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC_22102009_Asuncion.pdf

Compromiso: Asegurar las condiciones mínimas para el óptimo ejercicio de la rendición de cuentas y guiar dicho ejercicio por los principios adoptados en esta declaración.

Síntesis:

La rendición de cuentas se constituye como un principio de la vida pública en virtud del cual los funcionarios públicos, en los que se deposita la voluntad del pueblo, están obligados a **informar**,

justificar y **responsabilizarse públicamente** por sus actuaciones. Los mecanismos de rendición de cuentas pueden ser políticos, sociales y jurídicos. El control social se ejerce por medio de las elecciones populares, mediante las cuales, idealmente, se censuran los incumplimientos o malas conductas de los funcionarios con el voto negativo o desfavorable. Los mecanismos legales y políticos actúan a manera de señalamientos que permiten al gobierno corregir malas prácticas por medio de procedimientos legales o la toma de decisiones políticas pertinentes, por eso, la rendición de cuentas se entiende como un proceso retrospectivo y prospectivo, basado en criterios técnicos, profesionales y de buen gobierno, y cuya finalidad es mejorar la gestión pública en términos de transparencia y calidad.

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores cumplen un papel fundamental en los tres ámbitos de la rendición de cuentas, en tanto promueven la cultura del control fiscal y contribuyen al proceso de información de la ciudadanía, las autoridades y el Congreso sobre la gestión de los recursos públicos.

Se requieren tres condiciones mínimas para una óptima rendición de cuentas: **1) Integración del sistema** con el cual operen coordinadamente las EFS y otras instituciones de supervisión, en el plano vertical y horizontal. **2) Instrumentos y sistemas de información**, donde esté disponible la información clara y completa de los resultados de la rendición de cuentas para la ciudadanía y los medios de comunicación. **3) Marco legal** que permita informar, verificar y sancionar la gestión de los incumplimientos.

Los principios adoptados por la OLACEFS para guiar a los países miembros hacia un adecuado ejercicio de la rendición de cuentas son:

- 1. La Rendición de Cuentas es la base de un buen gobierno.**
La rendición de cuentas no es un fin en sí mismo, sino un medio para lograr el objetivo principal de un buen gobierno, cual es procurar el bienestar y progreso duraderos de la comunidad en general.
- 2. Obligación de informar y justificar.**
Todo funcionario público está en la obligación de informar acerca de sus decisiones y justificarlas de forma clara y completa públicamente.
- 3. Integralidad del sistema de rendición de cuentas.**
Tanto las EFS como los gobiernos serán responsables de que exista frecuente y fluida coordinación entre esta red de actores, y de promover que cumplan su papel de manera integrada.
- 4. Transparencia de la información.**
La información presentada para los efectos de la rendición de cuentas debe ser confiable, relevante, clara, accesible, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna, útil y pública para el ciudadano.
- 5. Sanción del incumplimiento.**
Deben existir mecanismos efectivos para sancionar los incumplimientos en la gestión de recursos públicos, de forma proporcional a la materialidad de los daños y a los elementos subjetivos que rodearon la conducta.
- 6. Participación ciudadana activa.**
Se debe procurar la participación activa y frecuente de la ciudadanía en la rendición de cuentas y las EFS fortalecerán sus estrategias de comunicación e interacción con los ciudadanos, así como las campañas pedagógicas para concientizarlos sobre la importancia de la transparencia para el buen gobierno.
- 7. Marco legal completo para la rendición de cuentas.**
Las EFS velarán por la implementación, fortalecimiento, actualización continua y la aplicación efectiva de un marco normativo completo.
- 8. Liderazgo de las EFS.**
Las EFS deben liderar la implementación y mejora de los mecanismos de rendición de cuentas y promover el respeto de sus principios. Para ello deberán fortalecer sus estrategias y recursos y trabajar conjuntamente con actores nacionales e internacionales que permitan compartir

experiencias y aumentar la potencialidad de la función fiscalizadora..

2. Declaración de Asunción: Medio ambiente y desarrollo sostenible. 2009.

Fuente:https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC_22102009_AsuncionMedioAmbiente.pdf

Compromiso: Las EFS se comprometen desde el control fiscal a impulsar la protección del medio ambiente.

Síntesis:

Se toma en consideración el rol de las EFS en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible al tratarse de recursos naturales de cada país. Es fundamental que cada EFS se comprometa a realizar acciones encaminadas a la protección del medio ambiente. Se resalta la necesidad de incentivar a los gobiernos de cada EFS que implementen una agenda medioambiental, generen campañas de protección, fortalezcan la fiscalización de políticas públicas entorno al medio ambiente y promuevan la creación de organismos internos para cumplir los compromisos.

3. Declaración de Santo Domingo: Género y Transparencia en la fiscalización superior. 2012.

Fuente:<https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2012/05/Declaración-SANTO-DOMINGO.pdf>

Compromiso: Las EFS tienen la responsabilidad de implementar políticas de género a nivel interno y reconocer el rol de la mujer en la labor de control fiscal.

Síntesis:

Se destaca la importancia de las funcionarias de las EFS en la lucha a favor de la transparencia, la rendición de cuentas y las medidas en contra de la corrupción tomadas en cada uno de los países miembros. Se hace hincapié en la importancia de crear políticas de género al interior de cada EFS y el reconocimiento del rol de la mujer en las actividades de control fiscal.

4. Declaración de Santiago: Gobernanza, Lucha contra la Corrupción y Confianza pública. 2013.

Fuente: https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/07/DOC_10_12_2013_DeclaracionSantigosobregob.pdf

Compromiso: Se deben fortalecer las competencias de cada EFS con el fin de lograr la efectiva erradicación de la corrupción.

Síntesis:

En primer lugar, se reconoce la trayectoria por más de 50 años de labores de la OLACEFS, y los resultados positivos que ha dejado su gestión mediante auditorías de cumplimiento, financieras y

de desempeño, así como la realización de auditorías coordinadas y la creación de normas internacionales de auditoría. En segundo término, se reconoce también el papel que cumple cada EFS en la implementación de políticas de buena gobernanza, anticorrupción y recuperación de la confianza ciudadana.

5. Declaración de Cusco: EFS y Gobernanza pública. 2014.

Fuente: <https://www.olacefs.com/p13689/>

Compromiso: Se debe fortalecer la gobernanza pública mediante el establecimiento de competencias y acciones estructurales, así como también la cooperación entre organismos interdisciplinarios anticorrupción.

Síntesis:

Se reafirma la importancia de las EFS en la gobernanza pública debido al buen ejercicio de la fiscalización del uso de recursos públicos y la lucha contra la corrupción. Se destaca la labor de rendición de cuentas, el incremento de la transparencia y el desempeño de los países miembros en la implementación de sistemas de control interno y las auditorías. Se acuerda fortalecer la gobernanza pública con un enfoque de género mediante el establecimiento de competencias y acciones estructurales; asimismo, impulsar la expedición de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en esta materia.

Además, se enfatiza en la importancia del trabajo conjunto con la INTOSAI y los grupos regionales para implementar la Agenda post 2015, y también el uso de organizaciones como la *Red Latinoamericana y del Caribe para el Combate de la Corrupción*, con el fin de fortalecer las relaciones de las EFS con otras organizaciones interdisciplinarias para contribuir a la lucha contra la corrupción.

6. Declaración de Punta Cana sobre la Promoción de la Participación Ciudadana en el Seguimiento y la Fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030. 2016.

Fuente: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/12/Declaracion-de-Punta-Cana-OLACEFSRD.pdf>

Compromiso: Adoptar las medidas necesarias para promover la participación ciudadana activa y efectiva en la vigilancia y fiscalización del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, dando especial importancia a las EFS en este cometido.

Síntesis:

En esta declaración se reconoce la importancia y el alcance de la **declaración A/69/700 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"** y se acuerdan compromisos para promover, fortalecer y facilitar la participación ciudadana en la fiscalización del cumplimiento de los compromisos asumidos por las naciones para el desarrollo sostenible y la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en la Agenda 2030.

La Agenda 2030 de la ONU propone garantizar el desarrollo sostenible mediante acciones orientadas a poner fin a la pobreza y luchar contra la desigualdad; asegurar una vida sana, el conocimiento y la inclusión de las mujeres y niños; el desarrollo de una economía fuerte, incluyente y transformadora; la protección de los ecosistemas para todas las sociedades; la promoción de sociedades seguras y pacíficas e instituciones fuertes, y la asociación mundial para el desarrollo sostenible.

Para cumplir con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana en la fiscalización de estos objetivos, al interior de la OLACEFS se asumen compromisos de fortalecer los mecanismos e instituciones por medio de las cuales se fomenta y facilita la participación ciudadana en la vigilancia de la administración; asignar recursos y proveer un marco legal que apoye la integración ciudadana. Para esta misión cobran relevancia las EFS como gestoras de la integración ciudadana y proveedora de información, por eso, también se ratifican los principios de *independencia, confianza mutua, relevancia, integración, progresividad, apertura, proactividad, concurrencia y coordinación*, para orientar la integración ciudadana en la fiscalización de los ODS. Para la evaluación de la integración de las EFS y la ciudadanía, internacionalmente se adoptan como parámetros los niveles **básico, bajo, intermedio y alto**. Por último, se acuerda que cada EFS realizará aportes técnicos y balances de la gestión de integración a los demás miembros de la OLACEFS.

7. Declaración de Asunción sobre Seguridad Presupuestaria y Estabilidad Financiera de las Entidades de Fiscalización Superior. 2017.

Fuente: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2017/10/12-Declaración-of-asunción-español.pdf>

Compromiso: Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a las EFS estabilidad financiera y seguridad presupuestaria, prestando especial atención a los puntos críticos que aquí se mencionan y exigiendo a las EFS estándares más altos de transparencia y buen funcionamiento interno.

Síntesis:

Partiendo de la base de que la INTOSAI y la ONU ha reconocido la importancia de las EFS para la buena gobernanza y la necesidad de autonomía e independencia para realizar correctamente las funciones de control fiscal, los miembros de la OLACEFS acuerdan adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a las EFS estabilidad financiera y seguridad presupuestaria, desde el nivel ejecutivo y legislativo, y teniendo en cuenta a todos los actores interesados en el trabajo de las EFS. También se acuerda tener especial cuidado en los procesos de adaptación normativa, para asegurar que se cumplan condiciones de especial importancia como estas: 1) Que ningún sujeto auditado haga parte de la decisión que se tome sobre el presupuesto institucional de las EFS. 2) Que las EFS también sean sometidas a auditorías externas e independientes. 3) Que la rendición de cuentas de las EFS sean más estrictas por tener mayor seguridad presupuestal y preferiblemente se realicen ante el órgano legislativo. 4) Que las EFS tengan total autonomía para determinar la contratación, ascenso, despido y remuneración de sus funcionarios. 5) Que las EFS tengan autonomía para determinar el alcance, profundidad, objeto y metodología de sus auditorías

y que ésta pueda variar dependiendo de la institución por auditar. 6) Que las EFS tengan capacidad para auditar el uso de recursos públicos sin importar quien los administre, si es del sector público o si es un privado. 7) Que se garantice la necesaria protección de los auditores para desarrollar su trabajo sin injerencias de poderes externos. 8) Que el mandato del titular de cada EFS sea lo suficientemente extenso y esté a salvo de injerencias externas. 9) Que el nombramiento de los titulares de las EFS se haga de manera transparente, guiado por los estándares más altos y con apoyo de la oposición del gobierno, ya que los mismos deben ser percibidos como personas íntegras, muy profesionales y competentes, y 10) Que las EFS gocen del derecho a publicar sus informes y otros materiales de su trabajo.

También se estableció que, como consecuencia de gozar de seguridad presupuestal y estabilidad financiera, las EFS deben: 1) Aplicar en sus funciones internas normas apropiadas de trabajo y de auditoría, así como adherirse a un código de ética, considerando como base la ISSAI 30; 2) Ofrecer seguridad razonable de la economía, eficiencia y eficacia de sus actividades y rendir cuentas de su gestión de manera pública; 3) Estar dispuestas a someterse voluntariamente a un sistema de control de su rendimiento, que respetando su independencia, sea apropiado al medio en el que actúan y a su posición en el aparato del Estado.

8. Declaración de Buenos Aires sobre el Rol de las Entidades de Fiscalización Superior ante las nuevas tecnologías de la información del siglo XXI. 2018.

Fuente: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2018/10/Declaración-de-Buenos-Aires-2018.pdf>

Compromiso: Implementar, de acuerdo a la capacidades del gobierno, estrategias de optimización de los procesos mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías informáticas, disponiendo de los recursos necesarios para que las EFS cuenten con una infraestructura tecnológica que les permita mejorar su manejo de datos y su comunicación. Asimismo, el gobierno debe fortalecer paralelamente la seguridad cibernética para proteger los datos y las plataformas digitales oficiales.

Síntesis:

El siglo XXI ofrece un catálogo de recursos tecnológicos que representan una gran oportunidad para renovar y seguir avanzando en la misión del buen gobierno, desde el apoyo que brinda el trabajo de las EFS. Las organizaciones internacionales que dan pautas para la buena gobernanza, en los años recientes han sido incisivas en las recomendaciones sobre la implementación de nuevas tecnologías de manejo de datos y comunicación, por medio de las cuales se llena de recursos a la ciudadanía para que ella misma pueda hacer seguimiento a los resultados de las labores de fiscalización, y así mismo, pueda confrontarlos y contrastarlos, ejerciendo activamente sus derechos y deberes ciudadanos. Las Naciones Unidas han descrito las "nuevas tecnologías" como aquellas técnicas de la informatización que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y/o presentación de información en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética; en este sentido, han destacado su importancia en la optimización del trabajo de las EFS.

Considerando todo lo anterior, los países miembros de la OLACEFS declaran la importancia que tiene la adopción de nuevas tecnologías para mejorar de forma efectiva la calidad del control fiscal, y en consecuencia se comprometen a llevar a cabo acciones para implementar el uso de nuevas tecnologías que optimicen el trabajo de las EFS; a capacitar a sus funcionarios en el uso de estas herramientas tecnológicas; a aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para mejorar la comunicación e interacción con la ciudadanía y los gobiernos; a mejorar las estrategias y la infraestructura de protección contra delitos cibernéticos; a promover la inteligencia digital en los funcionarios de gobierno; y a estar en constante comunicación y retroalimentación con la comunidad internacional, respecto de la implementación de nuevas tecnologías en la función pública.

9. Declaración de San Salvador sobre la lucha contra la corrupción transnacional. 2019.

Fuente: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2019/10/Declaración-de-San-Salvador.pdf>

Compromiso: Las EFS son el marco de referencia para la auditoría y el control, se debe fomentar la cooperación entre entidades para la prevención de la corrupción y la capacitación de funcionarios para el correcto ejercicio del control al manejo de recursos públicos.

Síntesis:

Teniendo en cuenta que la corrupción es una problemática presente en muchos países y que ha generado un impacto negativo en el manejo de los recursos de cada gobierno, la OLACEFS recaba en la necesidad de combatirla eficazmente tomando como insumos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y hace mención de todas las determinaciones que fueron tomadas en declaraciones oficiales desde el 2009 en las que se crearon compromisos para menguar la corrupción.

Además, se afirma la conveniencia de tener presentes las normas ISSAI que desarrollan principios encaminados a la prevención de la corrupción, entre los cuales se destacan la importancia de las EFS en los hallazgos de irregularidades, la comunicación de posibles riesgos, la transparencia y rendición de cuentas y por último, el código de ética de las EFS que es la guía para la actuación de las mismas. También se destaca la labor que cumplen importantes organismos como el *Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales*, el cual implementó la guía para la mejora del buen gobierno de los activos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declara que el rol de las EFS en esta materia consiste en promover el cumplimiento de los marcos legales de auditoría y control, fomentar la cooperación mediante la asesoría y la información para prevenir la corrupción, así como crear programas de formación académica y profesional en prevención, control y fiscalización del manejo de recursos públicos.